Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 44 DE 19 ENERO 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO, QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN, AÑOS 2018-2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 44 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chillán Viejo para el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, años 2018-2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución por el Servicio Nacional de la Mujer y la

Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con el objetivo de que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, durante los años 2018-2019.

3. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 44 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

4. Que, el Servicio, a través del Programa *"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"*, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado *"Mujer, Sexualidad y Maternidad"*, asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa *"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"*. Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:
 a. Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres. Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SERNAMEG.
 b. Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida. Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

5. Que, en este nuevo contexto y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3876 del 2017, dejarán de tener efecto a partir del 1 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones Técnicas que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

6. Que, mediante Oficio N° 780/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, se informa a la I. Municipalidad de Chillán Viejo el término anticipado del Convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

7. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 44 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción durante los años 2018-2019, haciéndose necesario la dictación del acto administrativo correspondiente.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 44 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción durante los años 2018-2019.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 44 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, en los archivos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/PEP/rrf
Distribución:
- La indicada
- Dirección Nacional SERNAMEG
- Fiscalía Nacional SERNAMEG
- BVSR Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

OFICIO ORD.: 780 **/ 2018.-**

ANT.: Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito el 29 de diciembre de 2017 por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, años 2018-2019.

REF.: Informa término anticipado Convenio para ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (BVSR).

ADJ.: No hay.

Concepción, 21 de noviembre de 2018.-

DE : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

A : **FELIPE AYLWIN LAGOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente informo a usted que en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, este Servicio ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado ***"Mujer, Sexualidad y Maternidad"*** asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa *"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"*, ejecutado por su Ilustre Municipalidad en la actualidad.

Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

1. Cambio en el propósito del Programa orientado a *contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.* Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SERNAMEG.
2. Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a *contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la*

prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida. Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

En este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes se dejarán sin efecto, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

Es por lo anterior que, dando cumplimiento al artículo 5° de la ley 18.575, que mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, que, por su parte, el artículo 8° de la misma norma ordena a los órganos de la administración del Estado a actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, de conformidad a lo establecido en el CLAUSULA OCTAVA, N° IX, del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción durante los años 2018-2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 44 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, vengo en informar a Ud. el término anticipado del mismo. No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos del año 2018 y a las actividades ya iniciadas, el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente a Ud. que vuestro Municipio deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término anticipado del Convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y a las obligaciones técnicas establecidas en el mismo. Asimismo, deberá observar y dar cuenta de la baja y disposición de bienes según lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA, N° V, letras b y c del Convenio en comento.

Aprovecho de agradecer y de destacar el valor fundamental del trabajo y esfuerzo realizado en esta primera etapa. Sin duda, su institución es estratégica para continuar trabajando por la dignidad y los derechos de las mujeres en nuestro país, por lo que seguiremos trabajando en conjunto, en otros Programas implementados en este Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/PEP/rrf
Distribución:
- La indicada
- Oficina de Partes SERNAMEG Nacional y Regional
- Fiscalía Nacional SERNAMEG
- Dirección Nacional SERNAMEG
- Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad Nacional y Regional

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:SERNAMEG

Rut y Firma

Fecha:23/11/2018

Origen: SUCURSAL CONCEPCION CENTRO
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T Cliente:

Guía Electrónica
23/11/2018-10:18

Des. de Contenido: DOC

N°Factura / Boleta: Valor Cont:

Reembolso: P.Dest: Tarifa:$ 2.950

Referencia:
3072812878013

Remitente

Nombre: SERNAMEG
Dirección: COCHRANE 560
Comuna: CONCEPCION
Ciudad: CONCEPCIÓN
País: Chile
Cód Postal: 4070253
Teléfono: 412248819

Destinatario

Nombre: FELIPE AYLWIN LAGOS-ALCALDE I. MUNIC.CHILLAN VIEJO
Dirección: AV.OHIGGINS ESQUINA SERRANO 1
Comuna: CHILLAN VIEJO
Ciudad: ÑUBLE
País: Chile
Cód Postal: 3820000
Teléfono: 11111111

02538200007000114017589001

Referencia: 3072812878013
Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g)	Peso VOL.	Dimensiones(cm.)		
20	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(S)
0-25-3820000-7	**0001-14.017.589**	001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	YAI - CHILLAN		

CONCEPCION - CENTRO
RECEPCION
CERTIFICADOS
23 NOV 2018